

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-32000-15-1563-2018

1563-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,190,398.0
Muestra Auditada	1,819,801.5
Representatividad de la Muestra	83.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Zacatecas por 2,190,398.0 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,819,801.5 miles de pesos, monto que representó el 83.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Zacatecas, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los Servicios de Salud de Zacatecas, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1758-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1206/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-A-32000-02-1758-01-001, se constató que los Servicios de Salud de Zacatecas no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-B-32000-15-1563-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de los sistemas de control interno implementados.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en la cual la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió los recursos del fondo por 2,190,398.0 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 2,173,912.7 miles de pesos, así como 16,485.3 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN y los SSZ registraron contable y presupuestalmente los recursos asignados del FASSA 2017 por 2,190,398.0 miles de pesos, los rendimientos financieros generados por 9,611.4 miles de pesos, así como de las erogaciones realizadas por 2,200,632.1 miles de pesos, las cuales, conforme a la muestra de auditoría, se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual fue cancelada con la leyenda de operado "FASSA".

Destino de los Recursos

4. Del presupuesto original del FASSA 2017 asignado al estado de Zacatecas por 2,190,398.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 2,144,318.3 miles de pesos, monto que representó el 98.0% del total de los recursos asignados, y al 28 de febrero de 2018 se pagaron 2,190,112.8 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de pagar 285.2 miles de pesos, los cuales no fueron devengados; adicionalmente, de los rendimientos financieros

generados por 9,611.4 miles de pesos, se aplicaron en los objetivos del fondo recursos por 9,248.2 miles de pesos, y 363.2 miles de pesos no fueron devengados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 28 de febrero de 2018	Pagado al 28 de febrero de 2018	% de los recursos transferidos
Capítulo 1000 Servicios Personales	1,779,087.4	81.2	1,773,311.1	1,779,087.4	1,779,087.4	81.2
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	215,183.7	9.8	200,838.4	215,183.7	215,183.7	9.8
Capítulo 3000 Servicios Generales	195,720.3	8.9	170,047.4	195,720.3	195,720.3	8.9
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	121.4	0.0	121.4	121.4	121.4	0.0
Total	2,190,112.8	99.9	2,144,318.3	2,190,112.8	2,190,112.8	99.9
Recursos no devengados					285.2	0.1
Recursos asignados del FASSA 2017					2,190,398.0	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017, y estados de cuenta bancarios del FASSA 2017 SSZ, proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros generados por 9,611.4 miles de pesos, de los cuales 9,248.2 miles de pesos fueron aplicados en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos del FASSA 2017 a la Tesorería de la Federación por un total de 974.8 miles de pesos, los cuales incluyen 285.2 miles de pesos no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como los rendimientos financieros por 363.2 miles de pesos, por lo que solventa lo observado.

Servicios Personales

5. Con la revisión de 100 expedientes de personal para la revisión de perfil de plazas, se constató que 4 trabajadores pagados con recursos del FASSA 2017, por 1,159.5 miles de pesos, no contaron con la cédula profesional que acredite la preparación académica requerida para el puesto que cobraron en el ejercicio 2017; asimismo, en la consulta en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública no se localizó su registro.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la preparación académica requerida para el puesto de 2 trabajadores pagados con recursos del FASSA 2017 por 824.4 miles de pesos, y quedaron pendientes de aclarar los pagos de 2 trabajadores por 335.1 miles de pesos.

2017-A-32000-15-1563-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 335,149.32 pesos (trescientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 32/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la

Tesorería de la Federación, por realizar pagos a dos trabajadores que no contaron con cédula profesional que acredite la preparación académica requerida de los puestos pagados con los recursos del fondo; asimismo, no se encontró registro en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública.

6. Los SSZ realizaron 395 pagos a 93 empleados con recursos del FASSA 2017, con fecha posterior a su baja por un monto de 3,733.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica que los 128 pagos realizados por 1,049.1 miles de pesos corresponden a cheques cancelados y al pago de conceptos procedentes, y quedaron pendientes de aclarar 267 pagos por 2,684.3 miles de pesos relativos a 38 empleados.

2017-A-32000-15-1563-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,684,293.62 pesos (dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 62/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por realizar 267 pagos a 38 empleados, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017 con fecha posterior a su baja.

7. En la revisión de la nómina proporcionada a la Secretaría de Salud, para darle cumplimiento al artículo 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los SSZ, y que fue registrada en la Plataforma denominada “VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL FASSA” por los establecimientos de salud, se observó que no coincide con la nómina efectivamente pagada con recursos del FASSA 2017, en virtud de que en la nómina reportada en el sistema, se incluyó a personal eventual que no fue pagado con recursos del FASSA y la nómina de pensiones.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que el personal reportado como eventual y como nómina de pensiones, corresponde a personal efectivamente pagado con recursos del fondo, por lo que se solventa lo observado.

8. En la verificación física de 1,261 trabajadores que ocuparon plazas financiadas con los recursos del FASSA 2017, 74 trabajadores no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo a los cuales se les otorgaron 2,248 pagos por 22,159.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que 2 trabajadores a los cuales se les otorgaron 12 pagos por 141.2 miles de pesos, desempeñaron sus funciones en centros de trabajo que cumplen con los objetivos del fondo, y quedaron pendientes de aclarar 2,236 pagos por 22,018.6 miles de pesos correspondientes a 72 trabajadores.

2017-A-32000-15-1563-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,018,580.20 pesos (veintidós millones dieciocho mil quinientos ochenta pesos 20/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la

Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017 a 72 trabajadores que no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

9. Los SSZ realizaron en tiempo y forma la retención y el entero a las instancias correspondientes, por concepto de cuotas y aportaciones obrero patronales de seguridad social y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con cargo a los recursos del FASSA 2017.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Se observó que tres obras con números de contrato ADQ-SERV-057-2017, ADQ-SERV-058-2017 y ADQ-SERV-06-2017, pagados con recursos del FASSA 2017, ejecutadas por los SSZ, se adjudicaron directamente excediendo los rangos establecidos en la normativa.

2017-B-32000-15-1563-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron directamente los contratos número ADQ-SERV-057-2017, ADQ-SERV-058-2017 y ADQ-SERV-06-2017, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017, y excedieron los rangos establecidos en la normativa.

Transparencia

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASSA 2017, relacionados con la transferencia de los recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

La entidad federativa remitió a la SHCP los cuatro informes trimestrales de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, los cuales fueron publicados en su página de Internet.

12. El Gobierno del Estado de Zacatecas incluyó en su Programa Anual de Evaluaciones 2017, a los recursos del FASSA del ejercicio fiscal 2016; asimismo, se realizó la evaluación a los recursos del fondo por la Universidad de Zacatecas, de la cual, los resultados se publicaron en su página de Internet, y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 26,012,785.14 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 974,762.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 25,038,023.14 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,819,801.5 miles de pesos, que representó el 83.1% de los 2,190,398.0 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Zacatecas no había ejercido el 2.1% de los recursos transferidos y, al 28 de febrero de 2018, se ejerció el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,038.0 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DA/937/2018 de fecha 11 de junio de 2018, que se anexa a este informe; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



Lic. Hernández
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

ACUSE

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/937/2018
Expediente: ASF-1563-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**



Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1563-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA); por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por las Dependencias ejecutoras para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 11 de junio del 2018

ATENTAMENTE



DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2018 JUN 14 AM 11:15
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

cop. MAG. IVAN BADILLO MURILLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Para su seguimiento.
MAG. J. M. MAG. BEH. C. BSGS

oficio original y anexos
(anexos)

5 hojas
1 co

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) y los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 29 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10 y 54.

Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y a fin , actualizada al 17 de junio de 2016 por la Secretaría de Salud.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017: artículo 50.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.